

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO VI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES.

Palma de Mallorca, Martes 16 de Julio de 1895

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: UNA PESETA al mes en toda España.— Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.— Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 1231

Se publica todos los días laborables.

LA REGENTE SIN HERENCIA

Lo sabíamos, pero no dimos al hecho en su importancia alguna. El testamento ológrafo ha sido introducido en nuestro Código con desgracia. Pocos días há, el tribunal más alto de justicia fallaba la falsedad de un documento de esa índole. Ahora, habrá de declararse lo mismo de otro.

Nuestros lectores recordarán que hacia fines de Mayo les dimos noticia de la impensada herencia que adjudicaba a la regente la friolera de seis millones de pesetas.

Un señor, D. Alejandro Soler, pro hijado de los duques de San Fernando, á quienes heredó y que se decía era pariente muy cercano de la emperatriz Eugenia, murió en el mes de Mayo, dejando aquella bonita suma al rey de España como á pariente más inmediato.

La cosa no tenía nada de particular, después de todo. Era el muerto, se conoce, muy amante de su familia, y, ó no la tenía pobre, ó pensó lo pernicioso que sería introducir en ella la perturbación consiguiente á tal cambio de fortuna. Fuera de esto lo que quisiese, que no hemos de meternos á investigar intenciones, lo cierto es que los seis millones de pesetas llamaron á las puertas del Palacio de la plaza de Oriente.

Aurea llamada que no pudo menos de provocar alegrías pensando en las lágrimas que iban á enjugarse con ese fortunón adventicio que no se necesitaba gran cosa, que digamos.

Mas ¡ah! la fortuna se cansó una vez de hacer bueno aquello de que dura poco en casa del pobre, y decidió durar menos en el alcázar opulento.

El testamento del Sr. Soler debía protocolizarse ante el juez de primera instancia, según dispone el precepto del Código, para alcanzar validez. Y aquí fué ella. Se notó que el testamento estaba autorizado por su autor en día y mes del año corriente, pero extendido en papel con sello correspondiente al año 1894. Esta falta introduce en el testamento en cuestión un vicio esencial de nulidad, según el artículo 688 del Código civil.

Hasta aquí el hecho no tiene gran cosa de particular. Probada la nulidad del testamento, la ley señala el lugar de la sucesión intestada. Los artículos 912 y 913 de nuestro Código tendrían clara aplicación, y no era cosa de sentirlo por los herederos testamentarios, pues si á nadie le amarga un dulce, cuando se ve privado de él, á quien los tiene en abundancia, el pesar es menor, dicho sea salvando toda complacencia en los males del prójimo.

Asáitanos, sin embargo, la pícaro curiosidad, estimulando el deseo de hacer á quien correspondía algunas sencillísimas preguntas.

A tenor de lo dispuesto en el art. 690 del Código, el testamento debió presentarse, y se presentó por quien lo tuviera en depósito, dentro de los diez días siguientes al de la muerte del testador. El juez, á quien la ley recomienda la brevedad posible, debió comprobar su identidad y necesarios requisitos para acordar su protocolización. ¿Cómo, pues, ha transcurrido más de un mes sin que se hable de la nulidad de un testamento, cuya cláusula hereditaria se conoció el mismo día ó el siguiente de la muerte del testador?

No queremos hacer ningún género de maliciosas suposiciones. Sabemos que los altos funcionarios de la justicia son fieles cumplidores de su deber, y que el culto de la sagrada Themis tiene en ellos dignos sacerdotes. Pero es raro que el señor presidente de la Audiencia, á quien el juez debió dar conocimiento de lo que ocurría; que el magistrado que hace las veces de presidente del Tribunal Supremo, cargo vacante, y aún que el señor ministro de Gracia y Justicia, que por razón de la categoría de los herederos, habrá tenido que mediar en las naturales diligencias, hayan dado lugar, según nos cuenta el «Heraldo» de anoche, á que un abogado del Estado, á nombre de este, deduzca una demanda de nulidad contra ese testamento, que conduce á las instituciones á figurar en pleito contra el Estado mismo que representan.

El hecho es curioso, ¿no le parece al señor Cánovas? y valdría la pena de averiguar cómo se ha escapado á la ilustrada perspicacia de tan altos personajes detalle de tan esencial importancia, provocando una cuestión que no puede menos de ser molesta y enojosa para la persona designada como heredera.

Anticipándose á la ley, debieron sus guardadores acatarla y cumplirla.

Porque no cabe duda. La ley se cumplirá, sin que sea tenido para nada en cuenta la clase y categoría de las personas. Afortunadamente es una verdadera conquista de los tiempos modernos el principio político y jurídico de la igualdad ante la ley, y no creemos que nadie pretenda aplicar aquello de la «ley del embudo», con grave detrimento de otros parientes legítimos y naturales, si los hubiera, ó de los intereses del Estado, según previene el art. 956 de nuestro Código civil.

Y basta de testamentos ológrafos, que, por la muestra, van á resultar para los herederos como si tuvieran un tío en Alcalá.

(De La Justicia.)

Tribunales cómicos

Se acaba de juzgar en el Tribunal correccional de París un asunto que á pesar de su aspecto fúnebre, no es por eso menos divertido.

Se trata de dos contratistas de sepulturas, los Sres. Gobin y Tary, que se hacen entre sí una competencia encarnizada y andan siempre á la husma de cadáveres que escamotearse mutuamente.

Hace algunas semanas una señora llamada Da Silva perdía á su marido, que era un antiguo General peruano, que antes de morir había manifestado el deseo de ser inhumado de gran uniforme.

Al saberlo Gobin, se presentó en casa de la viuda y le ofreció sus servicios. El se encargaba de todos los trámites y formalidades que llenar y se comprometía á construir un mausoleo con una estatua de mármol, representando una mujer desnuda, que sería la Victoria abrumada bajo el peso de su dolor.

Este asunto agradó á la señora Da Silva, que aceptó las proposiciones verbalmente, y le encargó de su realización.

Gobin entonces hizo transportar el cadáver á una

tumba provisional, en la que lo instaló confortablemente.

Pero Tary expiaba por su parte este excelente negocio. Fué también á ver á la viuda y le propuso condiciones mucho más ventajosas que las de su colega.

El se comprometía, por una cantidad igual á la que llevaba su colega, á poner no una, sino dos mujeres desnudas, una representando á la Patria, y la otra la Gloria; que miraría con arrogancia al cielo.

La señora Da Silva quedó encantada, y aceptó y firmó un compromiso que el segundo contratista traía á prevención.

Provisto de él se fué á ver á su competidor.

—Deme usted el General—le dijo,—entreguemelo, pues me pertenece.

—De ningún modo—replicó el otro,—es mío, á pesar del papel que usted me exhibe. Yo lo tengo, y no lo entrego.

El Sr. Tary se marchó lleno de rabia y murmurando con tono de amenaza:

—¡Eso lo veremos!

Algunos días después, al hacer Gobin una visita á su bóveda para examinar los cadáveres que allí tenía en depósito provisional, ¡cuál no sería su sorpresa cuando se dió cuenta de que el difunto Da Silva no estaba allí!

¡Ha desaparecido el General!—exclamó tirándose de los pelos.—¿Cómo ha podido suceder esto? Es imposible que se haya marchado solo.

El marmolista registró minuciosamente y se convenció de que la puerta de la bóveda provisional había sido fracturada y el candado rotó por mano sacrilega.

En el acto le ocurrió que Tary había sido el autor.

Y efectivamente había sido Tary, á quien encontramos en la Policía correccional acusado de violación de sepulturas.

El, sin embargo, invoca en su defensa una autorización escrita que le había dado la señora Da Silva con objeto de buscar donde se hallase, recuperar y transportar á un sitio conveniente los restos del difunto Da Silva, General peruano condecorado con muchas órdenes, etc. »

Pero Gobin sostuvo enérgicamente su demanda y hasta invocó en su apoyo un argumento que hizo estremecer al auditorio.

—Lo que el Sr. Tary se ha atrevido á hacer—exclamó—es tanto más grave cuanto que de él pudo haber resultado una horrible complicación; en mi bóveda existían más cadáveres que el del pobre Da Silva; allí se encontraban igualmente otros tres caballeros y dos señoras esperando tranquilamente su turno, y sin sospechar que nadie había de turbarles en su reposo. ¿Y que hubiera sucedido, señores, si los empleados de Tary—que casi siempre están ébrios y no saben lo que hacen—se hubieran por desdicha equivocado de cadáver, y hubiesen, por ejemplo, llevado el de una de las señoras en vez del General? ¡Causa espanto, señores, pensar en las consecuencias de una equivocación de este género!

Aún no es conocido el fallo que el Tribunal dará á este delicado asunto, que ha sido aplazado para dentro de ocho días con objeto de oír á los testigos.

PULCY.

Noticias varias

Dicen que la alegría no mata. Un ejemplo de lo contrario es el siguiente:

Una carta procedente de Riom anuncia que en la cárcel de aquella ciudad acaba de morir M. Poulain, ex-notario de Neuilly-le-Real, condenado á cinco años de prisión por la audiencia de Allier.

Poulain, á quien apenas le restaban dos años de condena por cumplir, recibió el lunes último por la noche la visita de un inspector de cárceles, quien le anunció que con motivo de las fiestas del 14 de Julio sería indultado.

La buena noticia produjo tal efecto en el detenido, que cayó como herido por un rayo y sin articular palabra.

Lo interesante la doctrina que la Sala primera de lo civil de la Audiencia de Madrid ha proclamado en una sentencia reciente acerca de los «juicios» convenidos, que son fuente de considerables ingresos para los Juzgados municipales.

El Tribunal declara que no es lícito fraccionar en pequeñas partidas las reclamaciones que ascienden á más de 250 pesetas; que tales juicios son una conculcación del principio en que descansa la recta administración de justicia, y que, por tanto, no debe concedérseles valor alguno legal.

Un abogado del Estado ha presentado escrito de nulidad en el testamento hecho por el señor Soler á favor de la reina regente.

Fúndase en que el testamento está fechado en 1895 y redactado en papel del timbre de 1894.

En un convento de Limerick, se han envenenado por un error, 72 monjas.

Muchas de ellas han fallecido.

En la interview celebrada con Gabina Bascuñana y su hermano Julián, estos han declarado que la falsificación del testamento la propuso el abogado Lumbreras.

Añade que se avistaron con el juez Zapata en casa de una tal Rita con la cual sostenía aquel relaciones, y le firmaron á ésta un pagaré de ocho mil duros.

El nuevo proceso lo instruirá el fiscal del Supremo.

Se ha descubierto en Moscow un complot contra la vida del czar.

Hay ocho nihilistas convictos.

El cabecilla Maceo ha teleografiado al New-York Herald, anunciando que tiene en la Habana cinco mil hombres municionados, dispuestos á reforzar la insurrección.

Telegrafían de Montauban que la esposa de un labrador dió á luz dos gemelos á los cinco meses de matrimonio.

El esposo mató á la madre y á los hijos, suicidándose después.

El «Heraldo» publica un telegrama de París, diciendo que si España reconoce la independencia de Cuba, ésta pagará 300 millones de duros con la garantía de los Estados Unidos.

Dice un colega de Santiago, que en el torno de aquella inclusa aparecieron tres niños, que por su circunstancia, hacen presumir son procedentes de un solo y mismo parto.

En Anoeta (Guipúzcoa) el bello sexo está furioso contra el párroco de aquella villa, por haberle prohibido entrar en la iglesia con sombrero y abanicar-

se dentro del templo, aunque se sienta mucha calor.

Ha quedado terminada la huelga de tejedores en Alcoy.

CRONICA LOCAL.

EN EL AYUNTAMIENTO

Nuevamente quedaron defraudadas ayer las esperanzas de los políticos de sangre torera, que quisieran ver transformado el Consistorio en reñidero de gallos, ó pescadería en día de poca venta.

¿Por qué maquiavélicas miras se empeñarían los conservadores en hacer creer que regalaban á Palma un alcalde que hacía reír con guasas y chanzonetas y nada más?

Si ellos lo creyeron así, valiente chasco se llevan: no es el Sr. Salom un hombre que solo sirva para hacer reír con sus frases: le vemos presidir con gran tino los debates, le vemos conjurar con pulso y tesón los conflictos, y creemos que si no ha hecho más no ha sido ni por falta de voluntad ni de talento, sino porque sus asesores, secretarios y auditores no le dejan á sol ni sombra.

Si hasta de la manía de las frases se va curando. Manía que después de todo es la más inocente de cuantas pueden afligir á una población en caletre de alcalde.

En la sesión de ayer ya no hizo más que una: y aún ésta para nosotros completamente inédita:

—El Ayuntamiento no encargará las rasantes á un músico.

Pues otras cosas más notables hemos oído y solfeado en el Consistorio, y en verdad decimos que sin la reputación que los que se disfrazan de amigos del actual alcalde le han formado, nadie se hubiera fijado en la fracesilla del cuento.

En cambio el autor del *Señor de Son Miseri*, nos demostró que tiene vena para escribir las *Noches lúgubres*, *La Danza Macabra* y *El Sepulturero y el Verdugo*.

Caballeros, y que aperitivo para los que todavía comen á las dos de la tarde!

Zanjas de cinco metros de profundidad abiertas en terrenos constituidos por cadáveres y sus miserias; podredumbres humanas resblandecidas por las lluvias; sepultureros sobre los cuales se desploman los cuerpos corrompidos, putrefactos, hediondos;... En la vida perdonaremos al Sr. Labandera el mal rato que nos hizo pasar con haber consignado en presupuesto diez mil pesetas para adquirir una parcela para ensanche del Cementerio.

Cogió la partidita por su cuenta el Sr. Ferrá, nos horrorizó con su espeluznante descripción, que debe á confidencias del Custos actual, hijo del Custos pasado, dejó sin voz y sin pulso á los concejales, y nadie tuvo aliento para contestar á la pregunta: Diga el Ayuntamiento ¿puede llamarse parcela á lo que se ha de añadir al Cementerio?

Llámelo V. como guste, convencidos, pondremos Cementerio que debe anexionarse á la actual parcela católica: lo que V. quiera. Pero vamos a cuentas ¿es una corrección de estilo del Presupuesto? Pues así lo aprobó quien puede: La Comisión de Hacienda primero, el Ayuntamiento después, la Junta Municipal más tarde, el Gobernador ahora; todos lo aprobaron con la parcela y con el impuesto de carruajes, que es lo que al Alcalde le duele, ó le debería doler.

¿Es enmienda en la cantidad? Aun no era concejal el Sr. Ferrá, como el médico de Moliere, cuando se podían hacer estas enmiendas. Ahora ha de tener un poquitin de paciencia, y aguardar á la época oportuna para influir sobre la Comisión de Hacienda y el Ayuntamiento, y la Junta Municipal,

y el Gobernador en el período que la ley señala para formar y aprobar los presupuestos: todo lo demás es perder el tiempo y remover el estómago inútilmente.

¿Es que quiere que el Ayuntamiento acuerde adquirir el predio Son Bestard antes Son Tritlo? Pero hombre de Dios, si los conservadores sus actuales correligionarios, sostienen (entérese V. bien) que los Ayuntamientos no pueden adquirir bienes sin previa autorización de papá.

El Sr. Mayol, hasta tal punto ha llevado su habilidad y acierto el Sr. Salom, no dijo esta boca es mía, ni propuso que se eligieran dos síndicos.

Y eso que yo ya tenía candidato de aspecto sano, que es la condición más importante según la teoría Mayol: ó el mismo proponente ó D. Pascual Ribot. Elijan.

Ni hasta, pasarse, señores, los concejales Sbert y Estarás pidieron una pequeña votación nominal, para entretener el tiempo!

Por no pedirla tomó el Ayuntamiento un acuerdo nulo. Un señor concejal solicitó hacer obras para el Conde de Montenegro, y se accedió á la pretensión sin que el interesado saliera del Consistorio, ni se tomara el acuerdo en votación secreta: doble nulidad.

Si los espectadores, cuyas cabezas inteligentes y frentes pensadoras veíamos asomar por encima de los escaños, buscando, ay, una gorra de sereno ó municipal do cobijarse, hubiesen pagado algo por asistir á la brega, de seguro reclaman la devolución de los cuartos. Fué una decepción.

Y no es que el Sr. Sbert quedara inactivo. Entregó un papel al Secretario.

Hagamos historia, por hacer algo.

Los señores Vaquer y Salom (Presidente de la Comisión de obras y Alcalde respectivamente) propusieron al Ayuntamiento que se realizaran mejoras en la cuesta de Arabí y calle de la Real y en Santa Catalina, con objeto de dar ocupación y pan, sobre todo pan, á los obreros que se hallan muriéndose de hambre.

Los Sres. Alvarez y Ferrá pidieron que la proposición pasara á la Comisión.

Ocho días de ayuno. En cuaresma hay cuarenta.

Y el Sr. Sbert, aquí entra el papelito, presentó una proposición suscrita por él y por el Sr. Ferrá ampliando la del Alcalde y Sr. Vaquer.

También pasó á la Comisión.

D. Bartolomé Ferrá, al apoyar su propuesta dijo que como las atenciones que pesan sobre los facultativos del Ayuntamiento son tantas, convendría, aunque fuese indemnizándoles, rogarles que dando de mano á todos los encargos de particulares, se ocuparan con primordial interés en formar los planos de las mejoras propuestas en lo que puedan afectar á la Iglesia de San Miguel.

El Sr. Vaquer contestó que sin estímulo los facultativos del Ayuntamiento dan toda preferencia al servicio público: que así lo hacen en horas ordinarias y extraordinarias todos los empleados del municipio en el presente, y no recuerda que ninguno haya dejado de hacerlo en tiempo pasado. Por lo tanto basta que los facultativos obren con la actividad y celo que tienen demostrado para que en la sesión próxima se presenten al Ayuntamiento los planos que el Sr. Ferrá pide.

Esto pasó, y el cuento se arremató.

Moraleja: (Y dejamos á parte la guasa, y vamos á decirlo en serio).

Siga el Sr. Salom el propio impulso: haga oídos de mercader ó de cónsul, como prefiera, á sus con-

sejeros, oficio cómodo cuando no se tiene la responsabilidad del consejo: pare los pies á quienes exageran y enconan las heridas y abundan las distancias entre él y la mayoría: continúe respetando el derecho de todos, atrayéndose las voluntades, dulcificando las asperezas; y esté seguro de la general estimación.

Más aún: esté convencido de que con ello hace un gran bien á su patria.

Por un individuo del cuerpo de carabineros fué detenido y conducido á la Comandancia de este instituto ayer por la mañana un sujeto que se proponía cambiar por papel moneda algunos duros en metálico falsos.

Ha regresado de Pangasimán (Filipinas), á bordo del vapor «Isla de Panay», nuestro distinguido amigo D. Miguel Socías y Caymari, gobernador que ha sido de aquella provincia.

Hasta que el referido buque haya purgado la cuarentena en el lazareto de Mahón por proceder de puerto sucio, no pasará á esta ciudad el Sr. Socías.

Leemos en varios colegas que á D. Juan Capllonch, oficial de administración militar, á quien tocó en suerte ir á Cuba, le sustituirá voluntariamente otro compañero del mismo cuerpo.

El próximo domingo en el ensanche de Sta. Catalina tendrá efecto la fiesta de calle que los vecinos dedican á la Virgen del Carmen.

Leemos que el próximo domingo se inaugurará el teatro recientemente construido en el patio de la casa Brondo.

En la calle del Socorro produjose anteayer una reyerta entre dos sujetos que hubieran pasado á mayores sin la intervención de varios vecinos que consiguieron apaciguarlos.

Tocan á su término las obras del empedrado de la calle de los Hostales.

Por un guardia municipal ha sido detenida y encerrada en Capuchinos una mujer que había sustraído unas treinta pesetas de una casa de esta ciudad.

LA ULTIMA MODA publica en el núm. 393 treinta y un modelos de trajes, sombreros y accesorios, y una Hoja con ocho Patronés de tamaño natural, de otros tantos de los modelos citados. Acompaña á dicho número un pliego de 16 páginas de la 4.ª Serie de «Retratos de mujeres». Precio del número completo: «un real». Por suscripción: trimestre (13 números) 3 pesetas.—Oficinas: Calle de Claudio Coello, 29, Madrid.

Panamá en Mallorca.

II

Omitimos en nuestro escrito anterior, el pedir la indulgencia de los que nos lean; somos ajenos á las tareas periodísticas y á los trabajos literarios. Nuestros propósitos son únicamente tratar del asunto del «Cambio Mallorquín», la defensa de los intereses de sus accionistas, en cuyo número nos contamos; del escándalo sin precedente en nuestra pequeña patria, quisieramos que otros más autorizados lo trataran, para que cuando menos constare el desagrado en que, una buena parte de las fuerzas de este país, han visto la conducta seguida por la Junta de Gobierno de la expresada Sociedad.

Honra á Mallorca, una colectividad de abogados, que se han distinguido siempre, por su saber é inteligencia, nada tenemos que envidiar, en este ramo, á las demás provincias. Algunos de dichos respetables señores, han invadido otro campo, han descuidado ó dejado el foro, que debía ser su gloria y provecho, para imponerse en el terreno mercantil, así es que les vemos presidir y regentar nuestras sociedades, convengamos que es útil y aún necesario en una sociedad de crédito ó industrial, el abogado consultor; mas no debemos admitir que, manejando el cotarro, subordinen los números á la elocuencia, haciendo callar á los prácticos en el negocio, como tantas veces hemos tenido ocasión de experimentar en Juntas Generales, en ellas se ha hecho el vacío, temeroso el accionista, tan solo proponiendo, de llevarse una filípica elocuentemente disparada, y haciendo caer el ridículo, sobre su modesta persona. La opinión les hace responsables de los males que nos afligen y su egoísmo, para conservar el puesto, no les permite conocer defectos propios.

En la Junta General, celebrada para acordar la fusión del «Cambio» con el «Crédito», el Sr. Sampol, abogado de nota y su Presidente, con palabras dignas de mejor causa, aseguró que la fusión se establecería en las mejores condiciones ¿cuáles son estas? ni las sabemos... Debiéramos conocer, si ó no es conveniente la fusión á los intereses de los accionistas, y no les valga la excusa del silencio de estos en la Junta, aleccionados saben, que siempre se vota á voluntad de la de Gobierno, podríamos preguntarles ahora ¿en dónde está el beneficio? ó es que la fusión resulta absorción, ó una confusión para que el accionista no supiere en aquel entonces, el verdadero estado de lo que podríamos llamar *vuestra Sociedad*. El Código de comercio prescribe, que mensualmente, se dará cuenta del estado de la Sociedad en liquidación ¿no es verdad, que la fusión convenida os releva de este precepto?... á nuestro sentir á esto se debe la fusión, á salir de momento de los apuros, un compás de espera... se aplacan los ánimos... y aquí no hubo nada...

Algo quedará ¡funestas consecuencias! alguna que otra pobre viuda, algún anciano, algún huérfano, que poseedores de unas pocas acciones ya no cobrarán más dividendos... Para otros, papel que representará aún menos dinero, de lo que resultará de la liquidación, por haberle descontado una prima; papel ó impreso que guardaremos en unión de los residuos de los Doks, de las Cordeleras, y de otros papeles ilíquidos, que nos pondrán siempre á la memoria, la historia de nuestros hombres funestos y faltos de fé, no tan solo ya no tomaremos parte en movimiento alguno de adelanto que mejore nuestra bella patria, sino que haciendo un paralelo pensamos, que unos hombres, los que fueron, son enteramente iguales á otros que aún existen, que las acciones que hoy dicen ser buenas, en un plazo no lejano podrán añadirse á los papeles que casi nada representan. He aquí vuestra obra.

Varios accionistas.

ALCALDIA DE PALMA

Los individuos pertenecientes al reemplazo de 1883 que á continuación se expresan se servirán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para retirar sus licencias absolutas.

Jaime Verd.—Luis Abrines.—Miguel Bestard.—Antonio Calafell.—Miguel Juan.—José Moncada.—Juan Sastré.—José Salom.—Sebastián Juan.—Miguel Reynés.—Juan Bauzá.—Felipe Cañellas.—Rafael Crespí.—Sebastián Garau.—Antonio Martorell.—Matías Miserol.—Antonio Oliver.—Gerónimo Camps.—Bartolomé Calafell.—Bartolomé Mas.—Miguel Vich.—Juan Pujol.—Juan Brotad.—Sebastián Torres.—Cayetano Pallera.—Rafael Arrom.—Jorge Mut.—Antonio Serra.—José Vila.—Juan Cerdá.—Miguel Noguera.—Nicomedes Gimenez.

Palma 9 de Julio de 1895.—El Alcalde, Jaime Salom.

Sociedad General Mallorquina

Compra trigos y gejas del país á precios corrientes y sobre muestras. Para más informes dirijirse en Palma, á las oficinas de dicha Compañía, calle de Palacio; y en el Pont d' Inca á la fábrica de harinas.

Telegramas

(Servicio particular de LAS BALEARES)

Madrid 15, 8:30 n.

El Sr. Silvela cree conveniente que las Cortes se reunan pronto, pero considera inoportuno discutir la cuestión Mora habiendo guerra.

Madrid 15, 9 n.

El Consejo de Ministros aprobó el dictámen de la ponencia sobre la cuestión Mora, acordándose el pago á pesar de las circunstancias.

Ha creído innecesario reunir las Cortes, toda vez que el pago se hará del crédito extraordinario para cubrir las atenciones de la guerra.

Madrid 15, 11 n.

Ha sido capturada doña Rita.

La noticia ha causado sensación.

Permaneció oculta seis días en Mascaraque (Toledo) y encontrósela en una casa del barrio de las Peñuelas, acompañada de sus hijos; la escena ha sido conmovedora.

Se le ha tomado declaración y ha negado que tuviese parte alguna en el testamento falso.

Ha sido encarcelada.

Madrid 15, 11 n.

Han sido careadas doña Rita y doña Gabina.

Doña Rita ha afirmado sus relaciones con el Sr. Zapata, pero ha negado que tuviese participación en el delito que se persigue.

Ambas se han recriminado.

Doña Rita continua incomunicada.

Madrid 15, 11:15 n.

En el Consejo de Ministros el Sr. Bosch ha dicho que disolverá el Consejo de Instrucción pública, cumpliendo la ley de 1892 que dejaron incumplida los liberales, la cual ordenaba su reorganización.

ULTIMAS COTIZACIONES

Valores locales

PALMA 15 de Julio

Crédito Balear.	74'00
Cambio Mallorquín	8'00
Fomento Agrícola.	65'00
Ferro-carriles de Mallorca	32'00
Alumbrado por Gas	115'00
La General Mallorquina.	45'00
La Isleña Marítima	46'00
Bonos municipales	32'00
Banco de préstamos y Caja de ahorros	0'00

Valores públicos

MADRID 15 de Julio

4 p ^o interior perpetuo	68'25
4 p ^o exterior perpetuo	78'85
4 p ^o amortizable.	80'60
Cubas	101'80
Banco de España	386'00
Tabacos.	190'75
Francos.	16'00
Libras	29'15

BARCELONA 15 de Julio

4 p ^o interior	67'70
4 p ^o exterior	73'65
Cubas	101'12
Coloniales	0'00
Nortes	22'65
Francias	17'85
Madrid	67'80
Paris	67'62
Francos.	0'00

SECCION DE ANUNCIOS

PARA BUENAS VISTAS VALLDEMOSA

PARA BUENOS LIENZOS, PIQUES, CRETONAS, PAÑUELOS DE HILO BLANCOS Y DE COLOR,

LA NUEVA TIENDA DE SAN JOSE

IGNACIO FIGUEROLA

JAIMÉ II, 12 Y 14

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 15 de Marzo de 1895

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 8:8 mañana, 2:15 y 6:15 (mixto) tarde.
De Manacor á Palma y La Puebla: á las 6 y 11:30 (mixto), mañana y 5:30 tarde.
De La Puebla á Palma y Manacor: á las 6:25 mañana, 12:30 (mixto) y 6 tarde.

ITINERARIO DE CORREOS

SALIDAS
Lunes 2 tarde para Barcelona (via Sóller).
Martes 5 tarde para Barcelona (directo).
Miércoles 9 mañana para Ibiza y Valencia; y 2 tarde para Mahón (via Alcudia).
Jueves ninguna.
Viernes 5 tarde para Barcelona (directo).
Sábados 9 mañana para Ibiza y Alicante.
Domingos 2 tarde para Barcelona (via Alcudia).
ENTRADAS
Lunes 10 mañana de Barcelona (via Sóller); y de Mahón (via Alcudia).
Martes 9 mañana de Ibiza y Alicante.
Miércoles 9 mañana de Barcelona (directo).
Jueves 10 mañana de Barcelona (via Alcudia).
Viernes 2 tarde de Ibiza y Valencia.
Sábados 9 mañana de Barcelona (directo).
Domingos ninguna.
Servicio directo entre Mallorca y Menorca.
De Palma para Mahón los sábados 5 tarde.
De Mahón para Palma los martes 5 tarde.

IMPRESA DEL COMERCIO

CONQUISTADOR, 43 Y 45

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos con prontitud y economía.

Tarjetas para visita.—Talones de todas clases.—Esquelas y tarjetas de defunción.—Etiquetas para envases de vinos, frutas en conservas, etc.—Facturas en todas clases y tamaños.—Circulars para el comercio.—Carteles de todos tamaños impresos á una y varias tintas.—Prospectos.—Entradas.—Programas, etc.

ADMINISTRACION

DE LOS DIARIOS

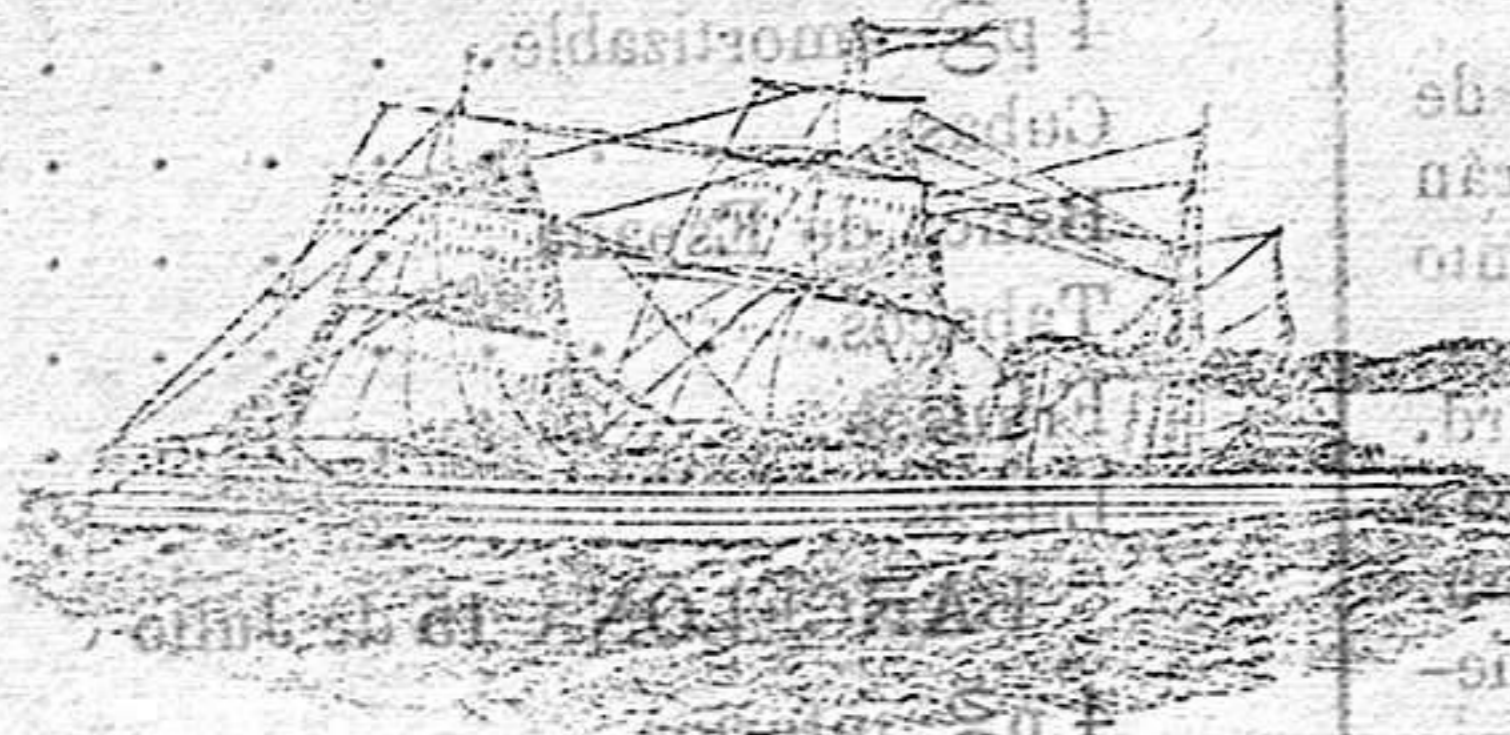
EL LIBERAL PALMESANO

Las Baleares

Vapor directo de Palma á las Antillas

Línea de Vaporés Transatlánticos de PINILLOS, IZQUIERDO y Compañía

A primeros de Julio saldrá de este puerto para los de Puerto-Rico y Habana con escalas en Mayagüez, Arecibo, Ponce y Matanzas, el grandioso y magnífico vapor español de acero de 6.000 toneladas, clasificado en 100 A. I. del Lloyd



CATALINA

Admite carga á flete y pasaje para dichos puntos y también para Canarias. Informarán el consignatario D. Bernardo Estela, y los representantes de la Compañía, Sres. Martínez y Planas.

ANUNCIO

Los periódicos *El Católico Balár*, *El Liberal Palmesano*, *El Diario de Palma* y *Las Baleares*, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.